



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
C O M U N I C A**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo que atento, al deficiente estado de mantenimiento e infraestructura que presenta el puerto pesquero de San Antonio Oeste y la importante fuente de recursos que genera para la Provincia, estima necesario y conveniente que impulse la formación de un consorcio de administración que coordine los esfuerzos a efectos de dotarlo de una infraestructura afin a su importancia a través de una administración transparente y austera.

Artículo 2o.- Que a efectos de la conformación de un consorcio de administración para el puerto pesquero de San Antonio Oeste, considera adecuado su integración con un representante de cada una de las empresas que operen en el puerto, un representante del Municipio de San Antonio Oeste y un representante del Poder Ejecutivo (Dirección de Pesca y Recursos Marinos).

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

**COMUNICACION N° 106/1990**